



Temporeros

Sepa cómo deben ser las condiciones de trabajo y de seguridad para trabajadores temporeros, en especial los de la industria agrícola.

Anita necesita dinero extra para su familia, y por eso ha decidido comenzar a trabajar como temporera en una plantación agrícola. Pero está temerosa, pues ha escuchado historias de malas condiciones de trabajo en empleos como éste. ¿Cómo debe ser el trabajo de una temporera? ¿A qué cosas tiene derecho?

• ¿Los temporeros deben trabajar con contrato?

Sí. Como máximo cinco días después de que el trabajador inicie sus labores, deberá quedar por escrito y firmado su contrato de trabajo. Si el trabajo es por más de 28 días, deberá enviarse una copia del contrato a la Inspección del Trabajo a más tardar cinco días después de firmado.

• ¿Tienen derecho a seguro de cesantía?

Sí, los temporeros tienen derecho al Seguro de Cesantía, pues éste no sólo es para quienes firmen contratos de trabajo indefinido, sino también para quienes firman a plazo fijo, obra o faena.

• ¿Qué pasa si al terminar el período de trabajo, hay deudas en el pago de remuneraciones?

Si existe un saldo de remuneración que no haya sido pagado al trabajador, el empleador debe depositarlo en la cuenta personal de Seguro de Cesantía del trabajador. El plazo para esto es de 60 días desde que terminó la relación laboral.

• Obligaciones del empleador

El empleador tiene la obligación de entregar a sus trabajadores condiciones adecuadas e higiénicas de alojamiento, de acuerdo a las condiciones climáticas de la zona y de la faena que se realiza. La excepción para esto es que los trabajadores puedan acceder a su hogar o a un lugar de alojamiento que quede a una distancia tal del sitio de trabajo que no interfiera con sus labores.

Asimismo, el empleador tiene que entregar las condiciones que permitan que los trabajadores puedan mantener, preparar y consumir sus alimentos de forma adecuada e higiénica. Si por la distancia del lugar de trabajo o por dificultades de transporte no es posible que los trabajadores adquieran sus alimentos, el empleador deberá proporcionárselos.

• ¿Quién es responsable de la protección de los trabajadores que deban manipular productos tóxicos?

En caso de que el trabajador deba laborar con pesticidas, plaguicidas o productos tóxicos, el empleador debe proporcionarle todos los elementos de seguridad y aseo para protegerse de tales sustancias.

• ¿Tiene el empleador alguna obligación respecto a la movilización de los trabajadores?

Si entre el lugar de trabajo y el sitio donde el trabajador aloja hay más de tres kilómetros y no hay transporte público, el empleador deberá encargarse, a su costo, de la movilización.

• ¿Se le cobran al trabajador algunos elementos como transporte o alimentación?

Las obligaciones del empleador en cuanto a alojamiento, alimentación, seguridad y transporte son de su propio costo, y no pueden descontarse de la remuneración de los trabajadores.

• ¿Pueden las temporeras con hijos pequeños contar con una sala cuna?

Los empleadores cuyos predios o centros de empaque estén dentro de una misma comuna, podrán habilitar y mantener dentro de la temporada uno o más servicios de sala cuna para las trabajadoras con hijos pequeños.